

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZARAGOZA

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ZARAGOZA, HACE CONSTAR QUE:

En Asamblea General de Habitantes de BRISAS DE LAS MERCEDES, Jurisdicción de Zaragoza, Celebrada el día sábado 10 de Febrero de dos mil dieciocho, a fin de elegir Junta Directiva de la Asociación de DESARROLLO COMUNAL DE BRISAS DE LAS MERCEDES para el Periodo 2018-2020, que inicia el Once de Febrero de dos mil dieciocho al once de febrero del dos mil veinte, quedando integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	DUI	CARGO
María Olimpia Ramírez de Carballo		Presidente
Mercedes Yolanda Alvarenga de Bernal		Vicepresidente
Rafael Antonio Molina Gabriel		Sindico
José Rubén Villela		Tesorero
Emigdio Ávila Ramírez		Secretario de Actas
Blanca Areli Alarcón de Rodríguez		Secretario general
Carlos Javier Guevara Burgos		1° vocal
Ana Cristina Rivas Laguardia de Mejía		2° vocal
Sonia Isabel Rosales de Valdés		3° vocal
Alexis Marcelo Henríquez Torres		4° vocal
Rodolfo Antonio Zelada Girón		5° vocal

Por tanto, y en uso de las Facultades que otorga el artículo 30 numeral veintitrés del Código Municipal vigente que literalmente dice: Conceder la personería jurídica a las Asociaciones Comunales y Art. 119 Las Asociaciones Comunales tendrán, personería jurídica otorgada por el Concejo respectivo.

Por lo que se extiende la presente credencial, en la Ciudad de Zaragoza Departamento de La Libertad a los veintitrés días del mes de Agosto de dos mil dieciocho y para constancia se firma.-



José Antonio Martínez Salazar

Alcalde Municipal

Ricardo Starlin Flores Cisneros

Secretario Municipal

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, CERTIFICA: QUE EN ACTA NÚMERO TRES DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE SE ENCUENTRA EL ACUERDO NUMERO DOS QUE DICE:

ACUERDO NUMERO DOS

La Municipalidad, en Conjunto, Acuerda: Vistos los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Brisas de las Mercedes "quien indistintamente usara las iniciales "ADESCO de este domicilio y no encontrando en ellas ninguna disposición Contraria a las leyes de la Republica, al orden público, ni a las buenas costumbres de conformidad con el artículo 119 del Código Municipal, este Concejo Acuerda: Aprobar dichos estatutos, confiriéndole a la mencionada Asociación el carácter de Persona Jurídica. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.-

ES CONFORME CON SU ORIGINAL, LA QUE SE CONFRONTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE ZARAGOZA, LA LIBERTAD, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO Y PARA CONSTANCIA FIRMAMOS.

Ricardo Starlin Flores Cisneros
Secretario de Actuaciones

